Guía práctica: Trámites de extranjería en España

Introducción

Este documento ofrece una guía básica para ciudadanos extranjeros que deseen realizar trámites de extranjería en España, incluyendo la obtención de la nacionalidad española, residencia, permisos de trabajo y NIE.

Capítulo 1. Obtención de la nacionalidad española

- Requisitos: residencia legal continuada, integración en la sociedad española, y antecedentes penales limpios.
- Documentación: pasaporte, tarjeta de residencia, certificado de nacimiento, certificado de antecedentes penales, acreditación de medios económicos, etc.
- Procedimiento: presentar la solicitud en el Registro Civil o vía telemática, superar las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales (CCSE) y, en su caso, de idioma (DELE).

Capítulo 2. Solicitud de residencia

- Tipos: residencia temporal, residencia de larga duración, residencia no lucrativa.
- Documentación general: pasaporte en vigor, certificado de antecedentes penales, prueba de medios económicos, seguro médico, empadronamiento.
- Presentación: en la Oficina de Extranjería correspondiente o vía telemática.

Capítulo 3. Permiso de trabajo

- Requisitos: oferta de trabajo previa, cumplimiento de la situación nacional de empleo (excepto casos exentos).
- Documentación: contrato de trabajo, acreditación de la empresa, pasaporte, certificado de antecedentes, entre otros.
- Presentación: solicitud inicial por parte del empleador en la Oficina de Extranjería.

Capítulo 4. Solicitud del NIE (Número de Identidad de Extranjero)

- ¿Qué es?: un número personal y único necesario para realizar la mayoría de trámites legales y económicos en España.
- Cómo solicitarlo: en comisarías de policía, oficinas de extranjería o consulados españoles en el extranjero.
- Documentación: formulario EX-15, pasaporte o documento de identidad, motivo de la solicitud (como contrato de trabajo, matrícula universitaria, etc.).

Conclusión

Es fundamental informarse bien sobre los requisitos y procedimientos para evitar retrasos o denegaciones. Se recomienda consultar fuentes oficiales como el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o acudir a profesionales especializados en extranjería.